ANEXO Nº 8

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Asunto: Mínima cuantía **No. DTSC-MC-029-2026: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL RELACIONADOS CON LA PRÁCTICA DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, ASÍ COMO LAS PRUEBAS COMPLEMENTARIAS Y ESPECIFICAS; DE CONFORMIDAD CON RESOLUCIÓN 2346 DE 2007**

El suscrito a saber FRANCISCO ANDRES CASTELLANOS PINEDA domiciliado en la ciudad de Bogotá , identificado con cedula de ciudadanía 79.938.704 quien obra en calidad de Representante legal del Centro de diagnóstico y tratamiento Cendiatra S.A.S. , que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que La Dirección Territorial de Salud de Caldas, adelanta un proceso de contratación con el propósito de contratar la prestación de servicios de exámenes médicos ocupacionales conforme lo indica el objeto de la invitación.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Dirección Territorial de Salud de Caldas para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo el interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1 EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de

contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

1.2 EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo hagan en su nombre.

1.3 EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de La Dirección Territorial de Salud de Caldas, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta.

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de La Dirección Territorial de Salud de Caldas durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

1.4 EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de los presentes términos, o la fijación de los términos de la propuesta.

CLÁUSULA SEGUNDA, CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.

EL PROPONENTE Asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el reglamento del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados

en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Manizales el ocho (08) de septiembre (09) de dos mil veintiséis (2026)

Atte. EL PROPONENTE



FRANCISCO ANDRES CASTELLANOS PINEDA
CC. 79.938.704 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL
CENDIATRA SAS
NIT: 800180176-0
Bogotá Calle 19 # 3-50 CS 1202
CORREO ELECTRONICO: Lilian.cruz@cendiatra.com ivan.castillo@cendiatra.com
Teléfono: 3245422362 -3163565307